



JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., seis (6) de julio de 2022

Número Proceso: **11001 31 05 034 2018 00559 00**

Inicio audiencia: 9:08 am del 6 de julio de 2022

Fecha final Audiencia: 9:58 am del 6 de julio de 2022

Demandante: Zulma Ibeth Abril Correa

Demandada: Escort Security Ltda

INTERVINIENTES

Juez

Demandante

Demandada

Apoderados de las partes.

Nota en instalación: Se identifica la demandante, la representante legal de la sociedad demandada, así como los apoderados judiciales de las partes.

Nota en instalación: Se declara fracasada la etapa conciliatoria.

Nota en instalación: No se proponen excepciones previas. Se sanea y se fija el litigio.

Nota en instalación: Se decretan y se practican las pruebas a favor de las partes.

Nota en instalación: Se declara cerrado el debate probatorio y se le concede la palabra a los apoderados de las partes para que presentes sus alegatos de conclusión.

Nota en instalación: El Despacho se constituye en audiencia de Juzgamiento y procede a dictar sentencia, cuya parte resolutive indica lo siguiente:

“PRIMERO: ABSOLVER a la demandada **ESCORT SECURITY LTDA** de todas y cada una de las pretensiones elevadas por la señora **ZULMA IBETH ABRIL CORREA**, por la razones expuestas en la parte motiva de la sentencia.

SEGUNDO: RELEVARSE del estudio de las excepciones elevadas por la demandada.

TERCERO: CONDENAR en costas, incluidas las agencias en derecho, a la demandante y a favor de la demandada, en la suma única de un millón de pesos m/cte (\$1.000.000).

CUARTO: En caso de no ser apelada la sentencia, se ordena remitir el proceso a la Sala laboral del Tribunal Superior de Bogotá en grado jurisdiccional de consulta a favor de la demandante.

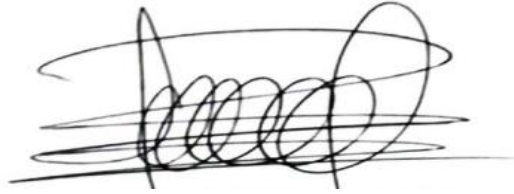
La anterior decisión se notifica en estrados a las partes.

Nota en instalación: La apoderada judicial de la demandante presenta recurso de apelación contra la sentencia, el Despacho lo concede en el efecto suspensivo, así las

cosas, se ordena enviar las diligencias a la **Sala laboral del Tribunal Superior de Bogotá**.

La anterior decisión se notifica en estrados a las partes.

El Juez,



LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

La secretaria



LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS

Link audiencia:

[AUDIENCIA PROCESO ORDINARIO LABORAL 1100131050 34 2018 00559 00 DE ZULMA IBETH ABRIL CORREA CONTRA ESCORT SECURITY LTDA-20220706 090747-Grabación de la reunión..mp4](#)